**ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Facatativá XX de XXXXX de 2025

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la Invitación a ofertar, ofertó de forma irrevocable, los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, con las siguientes características técnicas:

## 3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación plan de necesidades No. 2025683000228547 de fecha 04 de agosto de 2025 que emite el Batallón de Aviación N°2 Asalto Aéreo; necesidad que se encuentra centralizada por la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, mediante el plan de necesidades No. 2025186028643043 de fecha 16 de septiembre de 2025, para **""SERVICIO DE INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CABLE RED LAN Y ADECUACION DE ACOMETIDA EXTERNA PARA LAS OFICINAS Y AULAS DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN NO. 2", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025."**

A continuación, se establece la necesidad consolidada y se especifican las características técnicas solicitadas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: "SERVICIO DE INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CABLE RED LAN Y ADECUACION DE ACOMETIDA EXTERNA PARA LAS OFICINAS Y AULAS DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN NO. 2", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025."
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): N/A
No. SERIE: OMITIDO

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 54611 | EXCAVACIÓN DE TERRENO EN MATERIAL COMÚN, EL CUAL DEBE IR 30 CM DE ANCHO POR 50 CM PROFUNDIDAD SE DEBE DE REALIZAR RELLENO CON MATERIAL COMÚN (ARENA Y GRAVA) EN SITIO | METRO CUBICO | 0 | 120 | 72141511 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2 | 54611 | INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC DE 3 PULGADAS, SUBTERRANIZADO POR MEDIO DE LA CANAL | METRO LINEAL | 0 | 120 | 40183002 | OMITIDO | OMITIDO |
| 3 | 54611 | INSTALACIÓN DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA, DE 3 LÍNEAS # 1/0 AGW COBRE ENCAUCHETADO ECOLÓGICO, + 1 LÍNEA # 6 DESNUDO COBRE, DESDE TRANSFORMADOR HASTA TABLERO PRINCIPAL, INCLUYE CONECTORES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | METRO LINEAL | 0 | 130 | 26121634<br>26121630 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 54611 | ADECUACIÓN EN SITIO DE CAJA DE PASO DE 0,4 X 0,4 EN CONCRETO, CON TAPA FUNDIDA EN CONCRETO DEBE TENER PLACA DE IDENTIFICACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD RETIE. | METRO CUBICO | 0 | 5 | 40175304 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5 | 54611 | INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS TRIFÁSICO CON BARRAJE EN COBRE, CON TOTALIZADOR DE 125 AMP | UND | 0 | 1 | 39121115 | OMITIDO | OMITIDO |
| 6 | 54611 | INSTALACIÓN DE GABINETE PARA LA CAJA DE CIRCUITOS LA CUAL DEBE DE IR A 1.5 METROS DE ALTURA, POR 1 METROS DE ANCHO CON BARRAJE Y TOTALIZADOR DE 125 AMP | METRO CUBICO | 0 | 1 | 39121335 | OMITIDO | OMITIDO |
| 7 | 54611 | INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FIBRA ÓPTICA MONOMODO, LA CUAL DEBE DE IR 300 METROS ELEVADA PARA POSTERIOR SUBTERRANIZACION POR MEDIO DE TUBERÍA CONDUIT DE ½ PULGADA CON UNA DISTANCIA DE 126 METROS, SE DEBE DE CONECTAR HASTA EL REUTER PRINCIPAL, A TODO COSTO INCLUYENDO CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO | METRO LINEAL | 0 | 400 | 26121607 40183002 | OMITIDO | OMITIDO |
| 8 | 54611 | INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FIBRA ÓPTICA MULTIMODO DESDE EL REUTER PRINCIPAL HASTA CADA UNO DE LAS ENTRADAS DE CADA PUESTO DE TRABAJO, A TODO COSTO INCLUYENDO CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | METRO LINEAL | 0 | 50 | 26121607 40183002 | OMITIDO | OMITIDO |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

| **3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales** |
|---|
| El Oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito. |
| **3.3.1.1 CONTROL DE CALIDAD** |
| El contratista será responsable de verificar y asegurar la calidad de las actividades ejecutadas por parte del personal a su cargo. El contratista debe garantizar que los materiales a utilizar dentro de la ejecución de la obra son DE ÓPTIMA CALIDAD Y SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual. El contratista debe mantener un stock de materiales de construcción y garantizar el cambio de materiales defectuosos, en un término no mayor a 48 horas a partir del requerimiento del supervisor para cumplir con la ejecución de la obra a entera satisfacción evitando retrasos en la misma. El supervisor podrá rechazar las actividades de |

mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados. El supervisor directamente reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad del mismo servicio.

**3.3.1.2 REUNIÓN DE PRE-INICIO**

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada (lugar, fecha y hora) por el supervisor del contrato con el apoyo de un ingeniero civil de D10 de la DAVAA, con el fin de proceder con la firma del ACTA DE INICIO. En esta reunión se presentarán las inquietudes referentes al proyecto a todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo integran, y serán resueltas por parte del supervisor, además se realizará la evaluación del alcance del contrato.

Nota: Realizar opcionalmente una visita previa a las instalaciones con el fin de establecer los máximos y mínimos de la obra del presente proceso lo cual debe quedar plasmado en ACTA DE INICIO de obra como anexo.

**3.3.1.3 BITÁCORA**

El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión.

Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión. De carácter obligatorio el futuro contratista entregara como parte integral de la liquidación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico.

**3.3.1.4 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

**RESIDENTE DE OBRA, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS:**

Deberá ser **ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL** con matrícula profesional vigente con certificado de vigencia del COPNIA o COPNNA con experiencia general de mínimo de 2 años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos.

La permanencia mínima del residente de Obra en el sitio a intervenir será del 100% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando el supervisor lo requiera.

**EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA**: El profesional debe aportar como experiencia en cualquiera de las siguientes actividades de obra:

Mantenimiento, instalación de redes eléctricas, y/o instalación de fibra óptica la cual será acreditada a través

de certificaciones expedidas por el contratante, esta experiencia deberá ser acredita con mínimo dos (2) años con contratos y certificaciones.

Documentos soporte:

- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.

- Presentar copia del documento de identidad.
- Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
- Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente.
- Certificado de inscripción en el COPNIA o COPNNA vigente. (la cual será verificada por el comité técnico evaluador)
- Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica.
- Certificaciones laborales

**UN MAESTRO DE OBRA:**

Con experiencia general de mínimo tres (3) años y con experiencia específica de mínimo un (1) año como maestro de obra en proyectos de ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN PARA INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA mediante la presentación de copia de los contratos y certificaciones expedidas por parte del contratante.

Documentos soporte:

- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
- Presentar copia del documento de identidad.
- Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
- Certificado de inscripción en el COPNIA o COPNNA vigente.
- Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica.
- Certificaciones laborales
- Certificado de curso de enchape cerámico emitido por una institución reconocida y avala por el Ministerio de Educación

La permanencia de este será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general y cuando el supervisor del contrato lo requiera.

**EQUIPO DE TRABAJO:**

Personal mínimo operativo requerido durante el desarrollo de las actividades debe ser así: una cuadrilla integrada de la siguiente manera:

**DOS OFICIALES DE OBRA**

- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
- Experiencia mínima de dos años en contratos de instalación de redes eléctricas, y/o instalación de fibra óptica
- Presentar copia del documento de identidad.
- Certificación en alturas vigente

**DOS AYUDANTES:**

- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
- Experiencia mínima de dos años en contratos de instalación de redes eléctricas, y/o instalación de fibra óptica
- Presentar copia del documento de identidad.
- Certificación en alturas vigente

NOTA 1: El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
NOTA 2: El personal acreditado con la oferta deberá ser el mismo en la etapa de ejecución, en caso de que por fuerza mayor o motivos externos este personal no sea el mismo, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y allegar los documentos correspondientes del personal que tendrán las mismas características y condiciones del personal ofrecido, y las señaladas en la presente especificación.

**3.3.1.5 PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.
El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato y la sección de administración y logística del BASPA25 a gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.

**3.3.1.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL**

El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) las cuales serán publicadas en los lugares

más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

1. PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cinta reflectiva, o pintadas en colores reflectivos. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del oferente hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.
2. ASEO: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.
Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.

DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas punta de acero, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.

Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, chalecos reflectivos y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control previa coordinación con el supervisor del contrato.

**3.3.1.7 INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**

El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.
El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

**3.3.1.8 EQUIPO DISPONIBLE**

El supervisor (bajo el asesoramiento del ingeniero del D10 de la DAVAA) , podrán rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Se exigirá que los equipos necesarios para realizar las obras se encuentren en buen estado de funcionamiento y cuenten con los mantenimientos necesarios.

**3.3.1.9 RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES**

Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada y diaria, siempre garantizando tener el sitio limpio y en óptimas condiciones, con el fin de evitar daños o afectaciones a terceros, esto en coordinación con el supervisor del contrato.
Garantizara el retiro de basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, con el fin de evitar una mala presentación de la institución.

El contratista garantizará:
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
- El proponente se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.

**RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:**

Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta las escombreras autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

La empresa contratista debe asumir los costos de retiro, cargue, descargue y disposición final de los residuos generados en las actividades incluidas dentro del alcance del objeto contractual.

**3.3.1.10 TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS**

El contratista se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, lo cual hace parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al oferente de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el oferente deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.

**3.3.1.11 IMPACTO AMBIENTAL**

El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

• Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".

• Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.

- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.

- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual

**3.3.1.12 SUPERVISIÓN**

La verificación de las actividades corresponderá al supervisor del contrato con apoyo del personal de la sección del D10 de la DAVAA, sección que cuentan con personal Idóneo (Ingenieros civiles) al objeto del presente proceso.

Nota: En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
- Las condiciones climáticas, topográficas y demás condiciones del sitio de la obra (ubicación).

- La evaluación de las condiciones de producción y adquisición de materiales.

- Los racionamientos de los servicios públicos.

- Los horarios de trabajos permitidos de acuerdo con la ley, el medio ambiente y con las disposiciones que sobre la materia rige en el sitio de la obra.

- Durante la ejecución de cada uno de los trabajos y al finalizar cada actividad se deben entregar las zonas completamente limpias.

El supervisor del contrato se encargará de realizar seguimiento estricto sobre lo acá estipulado

**3.3.1.13 GARANTÍA TÉCNICA**

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica de los servicios ofrecido
3. Que la garantía de los servicios sea por el término de ejecución y doce (12) meses más.
4. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios.
5. Que reemplazara los bienes que resulten defectuosos en condición de nuevos
6. Que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición "NUEVO"
7. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC TELEMATICA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

**3.3.1.14 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles para los servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

El Contratista cubrirá defectos del servicio, en el lapso estipulado de garantía otorgado por la empresa.

Dichos servicios de reposición deben ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, o en el lugar que ordene la administración. Para la ejecución del proceso de garantía el contratista se obliga a observar los términos y condiciones del Concepto de comercio exterior.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.

**3.3.1.15 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el cual será acordado junto con el supervisor del contrato, con el acompañamiento de un ingeniero del D10 DAVAA.

El cronograma NO debe superar el plazo de ejecución del mismo, es decir, tres (3) meses calendario a partir de la firma del acta de inicio de obra.

El contratista deberá presentar al supervisor un plan detallado de trabajo por frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, la función del cronograma de obra y las duraciones de cada actividad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra, estas actividades deberán ser coordinadas por cada unidad con el fin de evitar traumatismos en el funcionamiento de las mismas.

**3.3.1.16 CERTIFICACIONES Y/O CARNET**

EL contratista DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA certificación de que el personal cuenta **con Curso de altura vigente**, todos los elementos para trabajos en alturas, en caso de ser necesario por las condiciones de los trabajos a realizar costos que deberán estar incluidos en el cálculo de su factor jornal.

**3.3.1.17 SUPERVISOR**

El supervisor coordinará con cada unidad la ejecución del contrato de acuerdo a cronograma establecido y será el responsable de recibir las actividades o trabajos realizados en cada una de las unidades comprometidas.

El supervisor verificara la ejecución del contrato con apoyo del D10, esto con el fin que el supervisor cuente con el acompañamiento, asesoría y apoyo en la verificación de cada una de las actividades del contrato, por una persona idónea (ingeniero civil), por lo cual la supervisión deberá requerir al D10, una vez se adjudique el proceso la designación del correspondiente ingeniero, quien acompañara y será apoyo al supervisor una vez se firme el acta de inicio.

Este ingeniero deberá firmar todos y cada uno de los documentos en la etapa de ejecución y acompañar al supervisor a todas las reuniones necesarias para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

**3.3.1.18 JUSTIFICACIÓN NO INTERVENTORÍA**

En concordancia con la complejidad técnica de las actividades a desarrollar y la cuantía del contrato, las obras que se enmarcan dentro de especificaciones técnicas de baja complejidad constructiva, teniendo en cuenta que la ejecución del mismo no requiere intervenciones estructurales, que comprometan la estabilidad de las edificaciones, por lo que no requiere la contratación de profesionales o especialistas.
La contratación de una interventoría afectaría presupuestalmente la ejecución de las actividades a desarrollar, limitando el apoyo de las necesidades de mantenimiento planeadas para vigencia.
La División de Aviación Asalto Aéreo cuenta con personal idóneo y calificado para apoyar las actividades de supervisión técnica del proceso, a través del profesional de proyectos de infraestructura de la DAVAA, Ing. Camilo Alberto Cifuentes Camelo número de cedula 1.032.366.963 de Bogotá D.C., figura contratada mediante la modalidad de prestación de servicios, con perfil profesional como Ingeniero Civil con experiencia amplia y suficiente a la necesidad del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, y según lo establecido en la normativa vigente y en el Artículo 38 del concepto 024831de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública del 22 de enero del 2021, el cual establece que "…SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto

contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…".

De acuerdo al análisis de los riesgos técnicos involucrados al proceso de contratación ,en el cual se tiene en cuenta la complejidad de la obra, se establece que la supervisión como se plantea en el presente documento, es un control o tratamiento suficiente para ser implementado durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se cuenta con el profesional de proyectos de infraestructura de la DAVAA, como apoyo a la supervisión, de acuerdo a lo establecido en el Concepto 024831 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública del 22 de enero de 2021,al que refiere el numeral anterior.

En virtud de lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, donde se exige la interventoría en los procesos de licitación teniendo en cuenta que este en un proceso de contratación directa, el Gerente del proceso solicita al ordenador del gasto no solicitar la figura de interventoría de acuerdo al presupuesto del presente proceso.

**El OFERENTE**

_____

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**
**Nombre Identificación Razón social**
**C.C. / NIT XXXXXX**